

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1857.—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernández, calle de la Cárcoba, núm. 5, al precio de 10 reales mensuales para fuera franco de porte y 8 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten los anuncios á real por linea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

El excelentísimo señor Mayordomo mayor de S. M. dice con fecha de ayer al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excelentísimo señor: El Marqués de San Gregorio, Marqués de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las siete de la mañana lo que sigue:

Excelentísimo señor: S. A. R. el serenísimo señor Infante don Francisco de Asís Leopoldo ha fallecido á las cinco y cincuenta minutos de la madrugada de hoy, á consecuencia del derrame seroso cerebral que anunció á V. E. la Facultad de la Real Cámara en el primer parte de ayer.

La misma Facultad tiene el doloroso sentimiento de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

«Lo que de real orden traslado á V. E. con el mayor sentimiento para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 14 de Febrero de 1866.—El Duque de Bailén.—Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 20 de Enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

COMISIÓN ESPECIAL ARANCELARIA. Interrogatorios relativos al carbon de piedra y al coke.

A los productores de carbon mineral.
Pregunta 1.º Cuál es el número, situación y cabida superficial en metros cuadrados de las pertenencias mineras que actualmente explota, y de las concesiones que, después de obtenidas, ha dejado caducar, expresando las causas que le han inducido á consentir el abandono y la caducación.

2.º Qué capital representan las obras ejecutadas, las herramientas, aparatos, almacenes, y en suma, todo el material que ocupa en la explotación.

3.º Cuál es el número de jornales de cada clase de los que emplea en sus minas; qué abona en año común, cuál es el jornal medio de cada clase; qué impulso podría dar á la explotación, y cuáles son las causas que le impiden dárselo.

4.º Qué medios emplea para ejecutar los trabajos de la explotación; qué cantidad de combustible extrae en año común; cuál es su calidad; cuál la proporción entre el grueso y el mento, y cuál es el destino que se da á cada clase.

5.º Cuál es el coste de la tonelada métrica en la boca-mina, y cuál es el precio de venta de cada clase en el mismo punto.

6.º Cuáles son los mercados nacionales ó extranjeros donde se vende el carbon que saca de sus minas; á qué puertos le transporta para embarcarle; cuál es el número de toneladas métricas que vende en la boca-mina y en cada uno de los mercados.

7.º Cuál es el gasto de transporte, total y por kilómetro, de la tonelada métrica, desde la boca-mina á cada mercado nacional ó á cada puerto donde embarca para el reino ó para el extranjero; en estos dos últimos casos manifestará cuál es el flete y cuánto el gasto total que resulta.

8.º Qué medios tiene hoy para el transporte; cuáles existen en vías de ejecución que pueda utilizar dentro de poco, y cuáles convendría establecer; expresando en números, si posible fuerza, la influencia que sobre el coste actual de transporte ejercería el medio más ventajoso próximo á realizarse, ó el establecimiento del que se indique como conveniente.

9.º Cuál es el precio de venta de su carbon en cada uno de los mercados adonde le lleva, y cuál es el precio del carbon extranjero que le hace competencia, señalando en este último precio la parte que corresponde al derecho de arancel impuesto á su introducción.

10.º A qué causas es debida la competencia que el carbon extranjero hace al nacional; cuál es la importancia de cada causa, señalando, si posible fuerza, en números, su influencia en el precio, y buscando su relación en el derecho arancelario impuesto á dicho artículo; cuáles son los efectos que produciría en su industria el aumento, la disminución ó la supresión de aquel derecho.

11.º Qué medios directos ó indirectos podría adoptar la Administración pública bajo cualquier punto de vista para facilitar la industria minera del carbon, y qué influencia tendría en su desarrollo cada uno de los medios que se propongan.

A los fabricantes de coke.

Pregunta 1.º Cuál es la localidad en que tiene establecida la fabricación del coke, manifestando si esta fabricación es el objeto principal del establecimien-

to, ó si se hace en él como cosa accesoria.

2.º Qué capital representan los hornos, las herramientas, y en general todo el material que emplea en la fabricación.

3.º Cuál es el número de jornales que gasta en año común; cuál es el precio del jornal medio; qué impulso podría dar á la fabricación, y qué causas se lo impiden.

4.º Qué procedimiento emplea para la fabricación; qué cantidad de coke produce en año común; á qué uso se aplica generalmente, y en qué proporción para cada uno de ellos.

5.º Cuál es el coste de la tonelada métrica al pie de fábrica, y cuál es el precio de venta de la misma unidad en el mismo punto.

6.º Cuáles son los mercados nacionales ó extranjeros donde se vende el coke que fabrica; á qué puertos le transporta para embarcarle, y cuál es el número de toneladas métricas que vende, tanto en su fábrica como en cada uno de los mercados.

7.º Cuál es el gasto de transporte total y por kilómetro de la tonelada métrica, desde la fábrica á cada mercado nacional ó á cada puerto donde embarca para el reino ó para el extranjero; en estos dos últimos casos expresará cuál es el flete y cuánto el gasto total que resulta.

8.º Qué medios tiene hoy para el transporte; cuáles existen en vías de ejecución que pueda utilizar dentro de poco, y cuáles convendría establecer, expresando en número, si posible fuerza, la influencia que sobre el coste actual de transporte ejercería el medio más ventajoso próximo á realizarse, ó el establecimiento del que se indique como conveniente.

9.º Cuál es el precio en venta de su coke en cada uno de los mercados, y cuál es el precio del coke extranjero que le hace competencia, señalando la parte de este último precio que provie-

ne del derecho de arancel impuesto á su introducción.

10. A qué causas es debida la competencia que el coke extranjero hace al nacional; cuál es la importancia de cada causa, señalando en números, si posible fuera, su influencia en el precio; y buscando su relación con el derecho arancelario hoy impuesto sobre este artículo, qué efectos produciría en su industria el aumento, la disminución ó supresión de aquél derecho.

11. Qué medios directos ó indirectos podría adoptar la Administración pública bajo cualquier punto de vista para facilitar la industria del coke, y qué influencia tendría en su desarrollo cada uno de los medios que se proponga.

III.

A los consumidores de carbon mineral ó de coke.

Pregunta 1. Cuál es la procedencia del carbon mineral ó de coke que consume; indicando qué cantidad consume del reino, y qué cantidad del extranjero.

2. Cuál es el precio del carbon ó del coke nacional en el punto de producción ó en el mercado en que se surte y en la localidad en que lo gasta.

3. Cuál es el precio del carbon ó del coke extranjero en el punto de producción ó en el mercado en que lo adquiere y en la localidad en que lo gasta, indicando en este último precio la parte que proviene del derecho arancelario pagado á la introducción.

4. Cuáles son las causas conocidas, ya del precio, ya de la calidad, ya de la cantidad de producción, que le deciden á preferir el carbon ó coke del reino ó el del extranjero; cuál es la forma en que influye cada causa, y qué cantidad le representaría en el precio si no la tuviera en cuenta.

5. Cuál es la influencia del precio del carbon ó del coke en el de los productos que elabora.

6. Cuál sería en virtud de esa influencia la que ejercería en el precio de los mismos productos y consecuentemente en su consumo el aumento, disminución ó supresión del derecho arancelario impuesto al carbon extranjero, ó del impuesto al coke de la misma procedencia, ó del uno y el otro al mismo tiempo.

7. Qué medios directos ó indirectos podría adoptar la Administración pública bajo cualquier punto de vista para abaratar el carbon de piedra y el coke, y qué influencia tendrá en los precios del uno y del otro cada medio que se proponga.

Madrid, 18 de Enero de 1866.—El

Vocal Secretario, Lope Gisbert.

(Gaceta del 1.º de Febrero)

COMISIÓN GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS DE 1867.

Reseña de sus principales tareas y de las noticias recibidas durante el mes de la fecha.

Al dirigir las invitaciones encendadas á su cuidado en virtud de la instrucción aprobada por real orden de 15 de Diciembre de 1865, ha circulado ejemplares de este documento á fin de que las Comisiones provinciales reunan los datos que se requieren para conocer la concurrencia de productos y el espacio necesario para su colocación así como lo referente á la redacción del catálogo.

Por conducto de su representante en París ha solicitado y obtenido de la Comisión Imperial que se destine para los productos de España mayor superficie de terreno que la que en un principio se asignó en las galerías del Palacio, sin perjuicio de la que pueda necesitarse en el Parque.

Los individuos de la Comisión general se han dividido en las tres secciones que marca el artículo 18 de la citada instrucción; y habiéndose constituido todas ellas, han calculado el espacio que podrá necesitarse para cada uno de los grandes grupos en que pueden considerarse divididos los ramos de la Exposición, comunicando este acuerdo al representante facultativo en París para que proceda á la formación del proyecto de distribución de las galerías, según lo tiene recomendado la Comisión Imperial.

Por consecuencia de las invitaciones dirigidas, se han recibido las contestaciones que pasan á extractarse, en alguna de las cuales se indican los productos ó objetos de probable concurrencia, y el espacio que se calcula necesario para su colocación.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.—Ha nombrado una comisión compuesta de funcionarios, artistas y facultativos de la Real Casa para que proponga las colecciones de los productos forestales ó industriales, así como las obras de arte que convenga remitir.

Boivin Senty, vecino de Rouen, con establecimiento en Maestu, provincia de Álava, cerca de Victoria.—Se propone presentar muestras de roca asfáltica, otras de asfalto natural y otras de betún para barnices y aplicaciones asfálticas.—Según su cálculo se necesita para la colocación un espacio de 1m de fachada, 2m de altura y 1m de profundidad.

Dirección del Tesoro.—Colección de monedas.—Un metro cuadrado.

Dirección general de Impuestos indirectos.—Colección de balanzas del Comercio exterior de España, correspondientes á los años de 1849 á 1863, y las de cabotaje de 1857 á 1863.—Los tomos tienen 0m,32 de alto, 0m,24 de ancho: 0m,52 la suma total de su grueso.

Dirección general de Obras públicas.

—Planos, modelos, vistas fotográficas, etc.—Cien metros cuadrados de superficie horizontal, con el correspondiente espacio vertical.

Dirección general de Operaciones geográficas, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Planos geológicos, forestales é hidrológicos: hojas de estas operaciones, y de las geodésicas y topográfico-catastrales; hojas modelos de parcelario rural, urbano y general; una micrométrica; otra del mapa geográfico; fotografías, autografías y reproducciones de planos; 2m de altura por 1m de ancho sobre la pared, y una mesa de 2m de largo por 1m de ancho.

Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías.

—Madrid.—Muestraario completo de las sales que explota el Gobierno en la Península.—Espacio necesario: 1m,45 de largo y 1m,25 de ancho.—Ejemplares de lo mismo, notables por la rareza de su congelación: otro espacio igual.—Muestraario completo de las diferentes formas en que se elabora el tabaco, y cuadro sinóptico de todas las aplicaciones que tiene el tabaco del Estado: otro espacio igual.

Fossey, Eduardo, Ingeniero constructor en Lasarte, Guipúzcoa.—Prensa monetaria ó máquina para acuñar moneda 4m largo, 4m profundidad, 2m,50 altura.—Para ponerla en marcha se necesita la fuerza de cuatro caballos, de 45 á 50 vueltas por minuto del árbol motor; diámetro de la polea de movimiento, 1m y ancho 0m,110.

Fossey y compañía, Ingenieros constructores en Lasarte, Guipúzcoa.—Máquina segadora para trigo 5m por 2m,50.—Prensa para la extracción del aceite 1m largo, 2m ancho.—Prensa para la extracción del vino, 1m,20 largo, 1m ancho.

Granja-escuela de la provincia de Gerona, establecida en Fortianell, partido de Figueras.—Ha remitido á la Comisión provincial la nota de los objetos que se propone presentar.

Instituto agrícola catalán de San Isidro (Barcelona).—Se propone reunir en colección los objetos de sus diversas Subdelegaciones en el Principado para presentarse en el concurso universal de una manera digna.—No determina la clase, ni el número, ni el espacio necesario.—Hace diversas consultas sobre el modo de concentrar los productos y atender á su envío, custodia y devolución.

Junta consultiva de Montes.—Madrid.—Colección de productos primarios y secundarios.—Idem de los principales mamíferos y aves que son de caza en los bosques.—Idem de los principales instrumentos.—Idem de planos y croquis forestales.—Espacio: 60 metros cuadrados, 10 de ellos de plano vertical ó de pared; para los cuadros.

Junta superior facultativa de Minería.—Madrid.—Colección de minerales y rocas útiles.—Colección de productos metalúrgicos.—Colección de planos ó

croquis geológicos, de planos de minas, de fábricas, etc.: 1,410 ejemplares.—Metros cuadrados 54,60. (No se cuentan las galerías de tránsito ni el espacio que puedan necesitar los grandes ejemplares que presenten los particulares.)

Lepine, Mr. A.—Madrid, travesía de la Ballesta, 8.—Seis cajas de vino con 50 botellas cada una. (No espresa el espacio necesario.)

Ministerio de Marina.—Ofrece enviar la relación de las cartas, modelos y colecciones de primeras materias que sea posible reunir; advirtiendo que siendo de poco volumen, podrán colocarse en cualquiera de los espacios designados para la Exposición de España.

Pic y compañía, Julio, banqueros y gerentes de la Caja Industrial de París, propietarios de minas.—París, rae Lafitte, 29.—Minerales de hierro, carbón de tierra y coke, procedentes de los distritos mineros de Almería y Cartagena: 3m de altura, 6m de profundidad.

Poussat, Mr. J. Willam, de Burdeos.—Arroz descascarado por el procedimiento que tiene establecido en Valencia (España): un metro cuadrado, 30 centímetros de altura.

Sociedad agrícola valenciana.—Valencia.—Se ha puesto de acuerdo con la Comisión provincial para contribuir á la concurrencia.

Sociedad económica de Granada.—Se propone invitar á sus individuos para que concuren en concepto de expositores, y á las demás personas que por su ciencia ó por su industria puedan contribuir á la brillantez del concurso.—No determina objetos ni el espacio necesario.

Sociedad El Fomento de las Artes.—Madrid.—Muestras de enseñanza como fin principal de la Sociedad.—Espacio: ancho 2m, largo 2m,30 altura 1m.

Susini e hijos, Luis, establecimiento en la Habana; representados por Regnier, 24, Boulevard Poissoniers, en París.—Cigarrillos, cigarrillos de papel, tabaco picado y muestras de las máquinas empleadas en la elaboración: 4m de fachada, 1m,50 de altura, 4m de profundidad.

Comisión provincial de Almería.—Entre otros artículos se propone reunir una interesante colección de minerales, calculando espacio para todo un espacio de nueve metros superficiales.

Comisión provincial de Badajoz.—Considera dignos de enviarse y se propone coleccionar los productos siguientes: trigo, garbanzos, corcho en su estado natural y preparado, vinos, aceites, bellotas, almendras, bellones de lana y aguardiente de madroño.—No precisa el espacio necesario.

Comisión provincial de Barcelona.—Se ocupa de la redacción y publicación de instrucciones generales acomodadas á la localidad, y de la instalación de comisiones auxiliares, y hace diversas consultas encaminadas á asegurar la buena presentación, custodia y devolución de los objetos.

Comision provincial de Burgos — Mineral 1m. — Semillas 6m. — Productos industriales y agrícolas 4m. — Industria fabril 4m. — Total 15m superficies por 3m, 50 de altura.

Comision provincial de Cáceres — Sustancias alimenticias (trigo, jamón, vino, aceite, queso) 2m, 50. — Idem vegetales y animales (cera, lana etc.) 1m, 60. — Minerales 0m, 70.

Comision provincial de Cádiz. — Ha dirigido eficaces exhortaciones á los agricultores, industriales y artistas de la provincia, así como á las corporaciones científicas, y ha circulado ejemplares de hojas impresas de presentación de objetos, á tenor del formulario del reglamento general y de las instrucciones de la Comision española, para que una vez escritas por los que se propongan ser expositores las presenten á los respectivos Alcaldes, y estos las envien a la Comision provincial.

Comision provincial de Ciudad Real. — Ha dirigido circulares, sin que en virtud de las contestaciones recibidas pueda facilitar datos seguros sobre la concurrencia probable.

Comision provincial de Gerona — Cereales, legumbres, raíces, hortalizas, plantas industriales, henos, instrumentos y aperos, frutas secas y frescas, paños de corcho, vino aceite, vinagre etc. (incluyendo los productos de la granja escuela de Figueras). — Espacio 15m cuadrados.

Comision provincial de Granada. — Se ocupa en reunir los datos pedidos.

Comision provincial de Guipúzcoa. — Se concreta á anunciar el envío de las máquinas designadas por los señores Fossey y compañía, ofreciendo insistir en sus exhortaciones.

Comision provincial de Murcia. — No ha recibido aún los datos pedidos á los Alcaldes; se ha asociado á ella la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio para gestionar de consumo la buena concurrencia.

Comision provincial de Navarra. — Ha indicado que concurrirá aproximadamente con los productos que presentó en la Exposición internacional celebrada en Bayona en 1864, los cuales consistían en multitud de muestras de vinos, vinagre, aguardientes, sidras, aceites, cereales, legumbres, plantas industriales y forrajeras, semillas, frutos secos, lanas, sales, alabastros, yesos, cáliz, máquinas, instrumentos, maderas etc.; pero no señala el espacio necesario.

Comision provincial de Orense. — Ha publicado en el Boletín oficial un catálogo de los productos del país que deben colecciónarse más cuidadosamente; ha dirigido exhortaciones á los particulares y Ayuntamientos, haciendo que en sesión plena de estos se dé cuenta; pero aún no es posible mandar los datos que se han pedido.

Comision provincial de Pontevedra. — Ha dirigido invitaciones á los agricultores e industriales, sin que á la fecha en que escribe (16 de Enero) la sea posible de-

terminar los expositores ni el espacio preciso.

Comision provincial de Santander. — No se ha constituido por ausencia de los individuos que deben componerla, efecto de las circunstancias sanitarias de la capital.

Comision provincial de Valencia. — Calculan que ocupará los productos que envíe la provincia un área de 60m cuadrados en sentido horizontal, y otra de 100m cuadrados en sentido vertical.

Comision provincial de Valladolid. — Muestras de trigo, legumbres, rubia garañina y vinos; 6m cúbicos y 2m cuadrados de superficie horizontal. — Lanas, curtidos, algodones, lienzos y telas de algodón: 12m cuadrados — Seis cuadros y dos estatuas: 2m cuadrados en sentido vertical.

Comision provincial de Vizcaya. — Ha dirigido invitaciones á los establecimientos, artistas, agricultores e industriales; y de esto y de la cooperación que se promete de la Diputación foral y de la Junta de Agricultura espera que la provincia se verá dignamente representada.

Madrid, 31 de Enero de 1866. — El Secretario, Bráulio Anton Ramírez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Instrucción pública — Negociado 5.

Habiéndose dispuesto por real orden de 30 de Noviembre de 1858, que dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre, se remitan á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública los recibos de los Maestros de primera enseñanza en los cuales se justifique que los respectivos profesores han percibido el importe de sus dotaciones correspondientes, y teniendo presente que á pesar del largo tiempo transcurrido, los pueblos de esta provincia que á continuación se designan, no han dado cumplimiento á aquella real disposición relativamente al pago del segundo trimestre del año económico de 1865 á 1866, prevengo á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de los mismos, que si en el término de ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial no han llenado puntualmente aquel servicio, quedan incursos en la multa de un escudo por cada día que transcurra sin haberlo verificado con arreglo á la real orden de 14 de Febrero de 1856.

Zamora, 12 de Febrero de 1866. — Nicolás Moral.

Lista de los pueblos que se hallan en descuberto y que se citan en el anterior anuncio.

Alcañices. — Alcañices.
Carbajales. — Carbajales.
Faramontanos de Tábara. — Faramontanos de Tábara.
Ferrerías de Abajo. — Ferreras de Abajo.
Mahide. — Mahide.
Manzanal del Barco. — Manzanal del Barco.
Moreruela de Tábara. — Moreruela de Tábara.

San Vitero, por San Cristóbal de Aliste.

Santa María de Valverde.
Rábano de Aliste, por Tola.
Villalcampo.

Benavente.
Colinas de Trasmonte.
Granucillo.
Morales de Rey.
Santovenia.

Bermillo.
Bermillo de Sayago.
Cabañas, por el material y retribuciones.

Fresno de Sayago.
Gáname, por Fadon.
Moral.

Moraleja de Sayago.
Pereruela.
Piñuel.

Villamor de Cadozos.

Fuente-Saúco.
Cuelgamures.

San Miguel de la Rivera.

Puebla de Sanabria.
Rosinos de la Requejada, por sí y por

Anta de Río Conejos.
Cional.
Espadañedo.

Justel.
Lanseros.
Folgoso de la Carballeda, por Manzanal de Arriba.

Mombuey.
Otero de Sanabria.

Palacios.
Pedralba.

Pedroso.
Peque.
Riouegro del Puente.

Trefacio.

Toro.
Matilla la Seca.

Pozo-Antiguo.
Villalpando.

Cañizo.
Granja de Moreruela.

Quintanilla del Monte.
Quintanilla del Olmo.

Revellinos.
Riego del Camino.

San Martín de Valderaduey.
San Miguel del Valle.

Villafafía.
Villamayor de Campos.

Zamora.
Casaseca de Campeán.

Casaseca de las Chanas.
Jambrina.

Monfarracinos.
Moreruela de los Infanzones.

Piedrabita de Castro.
Villaseco.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas — Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 14 de Diciembre último, se ha señalado el dia 22 del corriente, á las doce de su ma-

nana, para la enajenación en pública subasta de la barca vieja de Villanueva de Azoague, por el tipo de cuarenta escudos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, para conocimiento del público, el pliego de condiciones que ha de rejir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro escudos en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito según lo prevenido en la citada Instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación en los términos prescritos por la misma Instrucción, fijándose la primera puja en cuatro escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de dos escudos.

Zamora, 10 de Febrero de 1866. — Nicolás Moral.

Modelo de proposición.
Don N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la enajenación en pública subasta de la barca vieja de Villanueva de Azoague, se compromete á su compra con estricta sujeción á las condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se

esprese la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la adquisicion de la barca.)

(Fecha y firma del proponente.)

Montes.

Don Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del señor Gobernador, tendrá lugar en las Casas consistoriales de Moral, el remate en pública subasta de c'ncos negrillos, del plantío de dicho pueblo, bajo el tipo de treinta y cinco escudos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio

El acto tendrá lugar á las doce de la mañana del dia ocho de Marzo próximo.

Zamora, 9 de Febrero de 1866.—Luis Diaz Sala.

Don Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del señor Gobernador, tendrá lugar á las doce de la mañana del dia ocho de Marzo próximo, el remate en pública subasta de trescientos sesenta paleros y trescientos cuarenta chopos, del plantío de Peleagonzalo.

El acto se verificará en las Casas consistoriales de dicho pueblo, y bajo el tipo de setecien os veintiocho escudos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio.

Zamora, 9 de Febrero de 1866.—Luis Diaz Sala.

Don Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia.

Hago saber: Que por disposicion del señor Gobernador, tendrá lugar en las Casas consistoriales de Castrogonzalo, el remate en pública subasta de la yerba, del plantío denominado la Cancilla, bajo el tipo de cuarenta y ocho escudos, y condiciones que se manifestarán en la Secretaría de dicho Municipio.

El remate se llevará á efecto á las doce de la mañana del dia siete de Marzo proximo.

Zamora, 8 de Febrero de 1866.—Luis Diaz Sala.

Don Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe de la

clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del señor Gobernador, tendrá lugar á las doce de la mañana del dia ocho de Marzo próximo en las Casas consistoriales de Villabeza del Agua, el remate en pública subasta de cuatro álamos, del plantío de dicho pueblo, bajo el tipo de cuarenta y ocho escudos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio.

Zamora, 9 de Febrero de 1866.—Luis Diaz Sala.

JUNTA PROVINCIAL

BENEFICENCIA DE ZAMORA

Hallándose vacante una plaza de enfermera en el hospital provincial del distrito de Benavente, ha acordado esta Junta anunciarla para que dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, puedan las que aspiren á dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma con el fin de darlas el curso correspondiente.

Zamora, 10 de Febrero de 1866.—El Presidente, Nicolás Moral.

SECRETARIA DE GOBIERNO

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por la Dirección general del Registro de la propiedad se dice al ilustrísimo señor Regente de este Tribunal en 31 de Enero próximo pasado lo que sigue:

«Con fecha 14 de Diciembre último, el señor Ministro de Gracia y Justicia me comunica la real orden siguiente:— Ilustrísimo señor: En vista de las comunicaciones de algunos Regentes relativas á las dificultades que ofrece el nombramiento de Registradores interinos en algunos Registros vacantes, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado se ha servido derogar la real orden de 11 de Febrero de 1864, restableciendo en todo su vigor la de 26 de Mayo de 1863, por la que se mando que los Promotores fiscales y en casos de incompatibilidad sus sustitutos se hiciesen cargo de los registros vacantes para los que no pudiera nombrarse Registrador interino letrado, si bien solo con el carácter de transitoria, y mientras se adoptan las medidas definitivas necesarias para asegurar este servicio.»

Y S. S. I en su vista ha acordado se circule por medio de los Boletines oficiales de las respectivas provincias de este

territorio, como de su orden lo ejecuto, para que llegue á conocimiento de los Jueces de primera instancia y de los Promotores fiscales.

Valladolid, 6 de Febrero de 1866.—Lucas Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Los Ayuntamientos y Juntas parciales de los pueblos de Villalpando, Villaluve, Abezames, Pego, Cañizo, Arcos de la Polvorosa, Fuente Encalada, Tagarabuena, Gallegos del Rio, Fariza, Morales de Rey, Manganeses de la Polvorosa, Valcabado, Escudero, San Cebrian de Castro, Benegiles, Andavías, Peleas de Abajo, Sogo, Justel, Gema, Camarzana, Vadillo de la Guareña, Pozo Antiguo, Otero de Sariegos, La Bóveda, Pino, Rabano de Aliste, San Cristóbal de Entreñas, Santa Cristina, Fontanillas de Castro y Figueruela de Arriba, van á proceder á la rectificación de sus respectivos cuadernos de las riquezas de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial en el año próximo económico de 1866-67.

Al efecto, los vecinos y forasteros que tengan enclavadas sus propiedades en los términos jurisdiccionales de dichos pueblos, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas en las respectivas Secretarías de los Ayuntamientos, en el término de veinte días, á contar desde el de hoy; advirtiéndoles que las relaciones se presentarán en la forma prevenida por instrucción, y en conformidad á la circular de la Dirección general de Contribuciones de 16 de Abril de 1861.

Febrero 16, de 1866.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente, cito y emplazo á Fernando Perez, natural de Vezdemarban, pastor de ganado lanar, de cuarenta y tres años, para que en el término

no de treinta días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue contra Rosendo Loro y otros por hurto de carneros.

Dado en Getafe, á siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.— Nicolás Calleja.—Por mandado de su señoría, Juan Gonzalez Mota.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la Imprenta de este periódico oficial se hallan de venta los Presupuestos de gastos é ingresos, arreglados nuevamente, y el Estado de montes, prados y dehesas que la Sección de Estadística publicó en el número 97.

Papeles y libros, blancos y rayados, y cuantas obras están aprobadas por la Superioridad para que sirvan de texto en las Escuelas de instrucción primaria.

Bases y Tarifas de la contribución de consumos, establecidas por la ley de Presupuestos de 25 de Junio de 1864, y real Instrucción de 1.º de Julio del mismo año.

Guia de consumos.

Guia de quintas.

Ley de Enjuiciamiento civil.

Código penal.

Cartilla de los Juzgados de paz.

El Faro de los escritorios, por don Eusebio Freixa y Rabacó.

Almanaque administrativo para los Ayuntamientos, por don Celestino Más y Abad.

Bases y reglas para hacer los repartimientos de contribución territorial, por don Eusebio Freixa y Rabacó.

Prontuario para el uso del papel sellado.

Manual de telegrafía eléctrica.

Hay un abundante surtido de cuantos documentos impresos necesitan los Secretarios de Ayuntamiento, que se expenden á precios equitativos.

ZAMORA.—Estab. tip. de Nicancor Fernandez, Cárcaba, 5, edición